

Bogotá D.C., julio 2026

Doctora

NOMBRE: MARÍA CAMILA PEDROZA CUBIDES

Subdirectora de Aprovechamiento.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

Ciudad.

Respetada Doctora:

Me permito presentar mi propuesta como contratista para **“SA-075 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para desarrollar actividades relacionadas con la identificación, verificación, validación, actualización, modificación y ajuste de la información contenida en los registros de la población recicladora de oficio y de sus organizaciones y así garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de dicha información.”**

De igual forma, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que poseo la capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en la propuesta.
2. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar o en posibles conflictos de interés reales, potenciales o aparentes.
3. Que conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, así como las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a cumplir con cada una de ellas.
4. Que el valor de los honorarios mensuales para las actividades a desarrollar se estima en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.880.000) M/CTE.** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias de ley, que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.
5. Que me obligo con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP-**, a no utilizar el objeto de este contrato o usar a la **UNIDAD**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, como lavado de activos, financiación del terrorismo narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general cualquier actividad ilícita o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas. En consecuencia, me comprometo a informar de manera inmediata a la **UNIDAD**, sobre cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
6. Que todos los documentos que aporte con la presente propuesta para la suscripción del futuro contrato son veraces y que autorizo a la UAESP de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de mis datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al CONTRATO, así como la publicación de la información de mi hoja de vida.
7. Que el plazo de ejecución del contrato será el que la entidad considere pertinente.
8. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales, incluidos los sensibles que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad. De la misma manera, manifiesto que se me ha informado que, como titular de datos personales sensibles, no estoy obligado a otorgar autorización sobre esta clase de datos.
9. Como titular de la información, declaro que conozco mis derechos, en el sentido de actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización o solicitar la supresión de los datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos mediante correo: uaesp@uaesp.gov.co y datospersonales@uaesp.gov.co.
10. Igualmente, manifiesto que conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, conozco que la UAESP se encuentra ubicada en la Carrera 10 No. 17-72 en la ciudad de Bogotá, D.C. Conmutador (+57) 601 3580400 y que la política de privacidad y tratamiento de datos se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace: [Política tratamiento de datos Personales](#)

Atentamente

Firma:

Nombre: Lady Diana Parra García

Documento de identidad:1033693552



El Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) otorga el presente:

Certificado de Registro Profesional

A favor de

Lady Diana Parra García

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **identificación:**

N° 1033693552

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

Trabajo Social

Otorgado con base al título universitario expedido por:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Fecha de Grado:

Oct. 17, 2009

Autenticidad, Verificación y Vigencia



Inscripción expedida y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No.

0289 - 31 de Marzo de 2010 - Bogotá D.C.

El registro ante el CNTS como profesional no vence. Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web:
cnts.gov.co/validarregistro con el NUIP o Número de Identificación.

Elaborado automáticamente por Ejercicio Legalmente
cnts.gov.co/ejerzo

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero

Bogotá, D. C. - Colombia

correogeneral@cnts.gov.co

(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:

**CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**



LADY DIANA PARRA GARCÍA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
PROFESIONAL EN:
TRABAJO SOCIAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
TP. 1033693552
FECHA DE REGISTRO: Mar. 4, 2010 **FECHA DE GRADO:** Oct. 17, 2009

TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE
Resolución N°. 0289 - 31 de Marzo de 2010 - Bogotá

a) Esta tarjeta digital es una representación oficial del certificado de registro profesional expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social.

b) Se expide en cumplimiento con lo establecido en la Ley 53 de 1977, el Decreto 2833 de 1981 y el Decreto 2106 de 2019.

c) El registro profesional otorgado no vence. Esta tarjeta conserva su validez mientras el registro se mantenga actualizado y vigente o no sea revocado por autoridad competente.

d) Puede verificar la autenticidad del registro escaneando el código QR o ingresando el número de identificación en: cnts.gov.co/validarregistro



Calle 78 N° 12A - 15 TEL: (601) 257 6129 ejerzolegalmente@cnts.gov.co

IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

VERIFICACIÓN LEGAL:

Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero

Bogotá, D. C. - Colombia

correogeneral@cnts.gov.co

(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que LADY DIANA PARRA GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía número 1033693552 de Bogotá, D.C., se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1033693552 con código interno 159681023 y con fecha de inscripción 04 de Marzo de 2010, resolución de inscripción 0289 del 31 de Marzo de 2010.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2026.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **L0s1y3** en el siguiente enlace.
<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 89 33



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LADY DIANA PARRA GARCIA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1033693552** de BOGOTÁ D.C.

(MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:27:18 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1033693552**

Apellidos y Nombres: **PARRA GARCIA LADY DIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300952067



PIB
19:30:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LADY DIANA PARRA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033693552:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 07:32:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1033693552** y Nombre: **LADY DIANA PARRA GARCIA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145518766** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 19:34:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1033693552
Código de Verificación	1033693552260810193401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:35:59 horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1033693552**, Apellidos y Nombres **PARRA GARCIA LADY DIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UAESP**, con NIT **900126860-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Sanctions List Search

Specialy Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)

[Sanctions List Search: Rules for use](#)

[Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#)

[Program Code Key](#)

Lookup

Type:

All

Name:

LADY DIANA PARRA GARCIA

ID # / Digital Currency Address:

1033693552

Program:

All
561-Related
BALKANS
BALKANS-EO14033

Minimum Name Score:

100

Address:

CL49 B SUR 9A 56 BL20 IN204

City:

BOGOTA

State/Province:*

COLOMBIA

Country:

All

List:

All

Search

Reset

Lookup Results: 0 Found

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 8/7/2026 2:36:51 PM
Non-SDN List last updated on: 7/27/2026 1:01:50 PM



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1033693552 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2026 07:42 PM



Código Verificación: **RLCBG187WN**

Válida hasta: **09/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 165

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

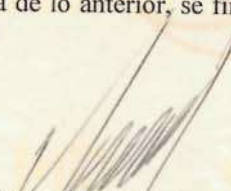
La Suscrita Secretaria General de UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios,

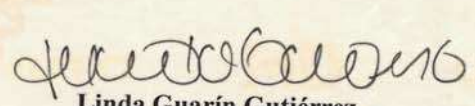
Certifica

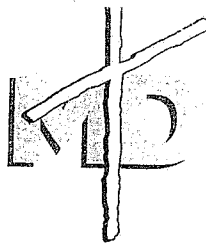
Que en la ciudad de Bogotá, el día diecisiete (17) de octubre de dos mil nueve (2009), **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Trabajadora Social** a **Lady Diana Parra García** con cédula de ciudadanía No. **1033693552** de Bogotá D.C. quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **5479** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **351** del Libro No. **002** de Registro de Títulos expedidos por **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios**.

UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 y el programa cuenta con autorización de funcionamiento según Registro **282943610301100111100** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, el día diecisiete (17) de octubre de dos mil nueve (2009)


Alonso Ortiz Serrano
Rector Sede Principal


Linda Guarín Gutiérrez
Secretaria General



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

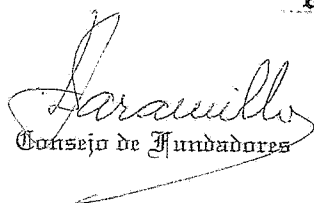
Lady Diana Parra García

C.C. N° 1.033.693.552 de Bogotá D.C.

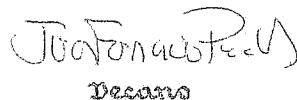
Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Trabajadora Social

en testimonio se firma y sella este diploma


Consejo de Fundadores


Rector General


Decano


Rector


Secretario General

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
C O L O M B I A

COPIA ACTA DE GRADO No. 11272

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 24 de Septiembre de 2021, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano NIKY ALEXÁNDER MURCIA SUÁREZ, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 008292 del 28 de mayo de 2020, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN CONSULTORÍA EN FAMILIA Y REDES SOCIALES

A LADY DIANA PARRA GARCIA

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.693.552 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 012759 que lo(a) acredita como Especialista. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2021.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 24 de Septiembre de 2021.



SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General

Educar para Pensar, Decidir y Servir.

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

le otorga a

Lady Diana Parra García

C.C. 1'033.693.552 de Bogotá, D.C.

El Título Académico de

**Especialista en Consultoría en
Familia y Redes Sociales**

Por haber cursado y aprobado el programa académico y cumplido
los requisitos legales y reglamentarios.

En fe de lo cual firmamos y sellamos este Diploma en
Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de septiembre de 2021

H. lady Parra
Niky Alexander Murcia Suárez, f.s.c.

RECTOR

Saray Yaneth Moreno Espinosa
Saray Yaneth Moreno Espinosa

SECRETARIO GENERAL

William F. Duque Duque
William F. Duque Duque, f.s.c.

DECANO

Registro 9894

Anotado al folio 89 Libro 2

N° 012759



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20266020295491

Fecha: 14-05-2026

20266020295491

Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

602

Señor(a)

LADY DIANA PARRA GARCIA

Correo: ladypag@gmail.com

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Certificación contratos de prestación de servicios con el FDLE

Referencia: Radicados 20264211617472, 20266010091402

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ

CERTIFICA:

Que, revisadas las carpetas y archivos contractuales del año 2025 de la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local, se encontró; que LADY DIANA PARRA GARCIA, con cédula de ciudadanía 1.033.693.552 de Bogotá, D.C., suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá el Contrato de Prestación de Servicios que se detallan a continuación:

CONTRATO	CPS N°. 584 de 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Fondo de Desarrollo Local de Engativá;
NIT FDLE:	899.999.061-9
CONTRATISTA:	LADY DIANA PARRA GARCIA
C.C. o NIT. CONTRATISTA:	1.033.693.552
PLAZO:	5 MESES Y 21 DÍAS
VALOR:	\$ 35.000.000
FECHA DE INICIO:	11 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE GESTION POLIVICA JURIDICA, EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE ABORDAJE DE CONFLICTIVIDAD ESCOLAR PARA LA CONVIVENCIA CON ENFOQUE RESTAURATIVO FORTALECIDOS.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ESTADO:

Terminado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar la convocatoria, ejecución y seguimiento de las actividades, talleres, y demás actividades orientadas a prevenir el hostigamiento escolar y las violencias en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Localidad de Engativá. 2. Participar de los procesos de atención de los casos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que le sean asignados en el marco del proyecto de inversión, siguiendo para ello las directrices del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. 3. Participar de los procesos de atención de los casos de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, en sinergia con la Fiscalía General de la Nación y las autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. 4. Activar las rutas de atención a víctimas de hostigamiento escolar, violencia intrafamiliar, sexual y maltrato infantil y dar traslado inmediato a las entidades o instancia correspondiente, siempre que se considere necesario hacerlo. 5. Realizar los informes y reportes que se requieran para comunicar a las autoridades y entidades correspondientes los avances de los casos a su cargo. 6. Registrar la información de los casos que le sean asignados en las bases de datos y sistemas de información definidos para tal fin, siguiendo las directrices que para ello le sean impartidas. 7. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, estudios de caso, audiencias, jornadas, eventos, talleres, capacitaciones y demás actividades que se programen el desarrollo del proceso de articulación entre el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y la Alcaldía Local de Engativá y los demás que le sean asignados. 8. Fungir como apoyo a la supervisión de contratos y convenios que le sean designados por el alcalde Local, según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno. 9. Asistir a todas capacitaciones a las que sea citado por la Alcaldía Local de Engativá y la Secretaría Distrital de Gobierno. 10. Elaborar respuestas oportunas a las solicitudes y peticiones interpuestas por el Concejo de Bogotá, Junta Administradora Local, entes de control, entidades distritales y comunidad en general, cuando sea requerido. 11. Responder en los términos otorgados por la normativa vigente, todas las peticiones y solicitudes ciudadanas que hayan sido asignadas y/o ubicadas en el Sistema de Gestión Documental - Orfeo. 12. Las demás que demande la Administración Local a través de su supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

Que, revisadas las carpetas y archivos contractuales del año 2026 de la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local, se encontró; que LADY DIANA PARRA GARCIA, con cédula de ciudadanía 1.033.693.552 de Bogotá, D.C., suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá el Contrato de Prestación de Servicios que se detallan a continuación:

CONTRATO	CPS N°. 472 de 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Fondo de Desarrollo Local de Engativá;
NIT FDLE:	899.999.061-9
CONTRATISTA:	LADY DIANA PARRA GARCIA
C.C. o NIT. CONTRATISTA:	1.033.693.552
PLAZO:	5 MESES
VALOR:	\$ 25.575.000
FECHA DE INICIO:	22 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de junio de 2026
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA JURIDICA Y/O AREA DE DESARROLLO LOCAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE ABORDAJE DE CONFLICTIVIDAD ESCOLAR PARA LA CONVIVENCIA CON ENFOQUE RESTAURATIVO.
ESTADO:	En Ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Adelantar las convocatorias, así como la ejecución y seguimiento de las actividades, talleres, y demás actividades orientadas a prevenir el hostigamiento escolar y las violencias en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Localidad de Engativá. 2. Participar de los procesos de atención de los casos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que le sean asignados en el marco del proyecto de inversión, siguiendo para ello las directrices del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. 3. Participar de los procesos de atención de los casos de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, en sinergia con la Fiscalía General de la Nación y las autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. 4. Apoyar, cuando dé a lugar, en la activación de las rutas de atención a víctimas de hostigamiento escolar, violencia intrafamiliar, sexual y maltrato infantil, así como dar traslado inmediato a las entidades o instancia correspondiente. 5. Adelantar los informes y reportes que se requieran ante las autoridades y entidades correspondientes acerca del seguimiento y los avances obtenidos de los casos a su cargo en el marco del objeto contractual. 6. Consolidar, en las bases de datos y sistemas de información que correspondan, los distintos casos de atención que le sean asignados, siguiendo las directrices que para ello le sean impartidas. 7. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, estudios de caso, audiencias, jornadas, eventos, talleres, capacitaciones y demás actividades que se programen el desarrollo del proceso de articulación entre el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y la Alcaldía Local de Engativá. 8. Apoyar a la Alcaldía Local de Engativá en el reconocimiento en territorio y la recopilación de información

que sea requerida para la identificación de riesgos en materia de convivencia escolar que se presenten al interior de las instituciones, así como en sus entornos escolares y que se encuentren en el marco del proyecto de inversión. 9. Fungir como apoyo a la supervisión de contratos y convenios que le sean designados por el alcalde Local, según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno. 10. Acompañar las actividades programadas por la Alcaldía Local en los territorios, al igual que adelantar las actividades en calle que se requieran para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11. Asistir a todas capacitaciones a las que sea citado por la Alcaldía Local de Engativá y la Secretaría Distrital de Gobierno. 12. Responder en los términos otorgados por la normativa vigente, todas las peticiones y solicitudes interpuestas por el Concejo de Bogotá, Junta Administradora Local, entes de control, entidades distritales y comunidad en general, cuando estas hayan sido asignadas y/o requeridas. 13. Las demás que demande la Administración Local a través de su supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 14 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



VICTOR HUGO HUERTAS PRADA

Alcalde Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Martha Elena Rojas Cardoso -Apoyo técnico

Revisó y aprobó: Carlos Esteban Tello Torres - Coordinador de Contratación



1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16310761
Número del contrato	UAESP-518-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	SA-083 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento, para desarrollar las acciones de campo orientadas a la verificación de recicladores y organizaciones de recicladores con el fin de atender las solicitudes y mantener actualizadas las bases de datos de los registros de la población recicladora.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	19/12/2025 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	22 días de tiempo transcurrido (18/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	7 Meses
Tiempo adiciones en días	61 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS..

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá
★★★★★



Proveedor Seleccionado



LADY DIANA PARRA GARCIA

0 Recomendación (es)

★★★★★



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LADY DIANA PARRA GARCIA	AV VILLAS	Ahorros	046791120

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	LADY DIANA PARRA GARCIA	Fecha de aprobación:	17/12/2025 4:10:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	-------------------------	----------------------	---

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	DOLLY ARIAS CASAS	Fecha de aprobación:	17/12/2025 6:09:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	-------------------	----------------------	---

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8712524_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8712524_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación Grupo de Contratos
Proceso de Contratación LADY DIANA PARRA GARCIA
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 49.000.000,00 COP

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

**LA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

CERTIFICA:

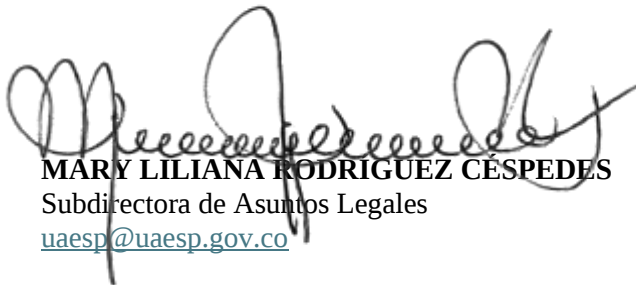
Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: **900.126.860-4** y **LADY DIANA PARRA GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No., **1.033.693.552**, se suscribió el siguiente contrato:

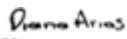
Número de Contrato	UAESP-322-2024
Clase de contrato	Prestación de Servicios
Objeto	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento, para apoyar las actividades en campo relacionadas con los registros de población recicladora de oficio, así como el seguimiento y acompañamiento a acciones dirigidas a recicladores y organizaciones de recicladores.
Fecha de Inicio	19 de septiembre de 2024
Fecha Inicial de terminación	03 de enero de 2025
Valor Inicial del contrato	\$23.100.000 Moneda Corriente.
Forma de pago	Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de Seis Millones Seiscientos Mil pesos (\$6.600.000) Moneda Corriente.
Prórroga No. 1	El contrato se prorrogó desde el 04 de enero de 2025 hasta el 23 de febrero de 2025.
Adición No. 1	Al contrato se le adicionó la suma de \$11.000.000 Moneda Corriente.
Fecha Final de terminación	23 de febrero de 2025
Valor total del contrato	\$34.100.000 Moneda Corriente
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Adelantar acciones de verificación en campo y gestión de las solicitudes relacionadas con el Registro Único de Recicladores RURO y el Registro Único de Organizaciones de Recicladores RUOR y presentar los soportes correspondientes, de acuerdo con las indicaciones de la supervisión. 2. Realizar visitas de verificación y seguimiento en campo relacionadas con el acompañamiento a proyectos del área y a acciones afirmativas implementadas a favor de la población recicladora de oficio de la Ciudad, y presentar los soportes correspondientes, de acuerdo con las indicaciones de la supervisión. 3. Participar en las reuniones, internas y externas, relacionadas con el objeto contractual y presentar los soportes correspondientes, acorde con las indicaciones de la supervisión.

	4. Elaborar y tramitar las respuestas a los requerimientos asignados a través del sistema de gestión documental - Orfeo, en los tiempos establecidos por la normatividad vigente. 5. Las demás que se requieran derivadas del objeto contractual y que sean acordadas con el supervisor.
--	--

El contrato objeto de la presente certificación contractual, se suscribió bajo la modalidad de prestación de servicios, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud **LADY DIANA PARRA GARCÍA**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Subdirectora de Asuntos Legales
uaesp@uaesp.gov.co

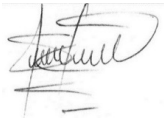
Elaboró: Diana Arias – Técnico Operativo - Subdirección Asuntos Legales 
Elaboró: Diana Camacho- Contratista - Subdirección Asuntos Legales 

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LADY DIANA PARRA GARCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1033693552**, se encuentra afiliado/a desde **01/09/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LADY DIANA PARRA GARCIA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1033693552, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250610	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 10 días del mes de Agosto de 2.026

Observaciones:

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
33190626

CER-AFI



UAESP



FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

Yo, Lady Diana Parra García identificado(a)
con cedula de ciudadanía No 1.033.693.552 expedida en la ciudad de Bogotá, manifiesto
bajo la gravedad de juramento, que SI () NO (X) he suscrito contratos de prestación de
servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (Vigentes)	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los diez (10)
días del mes de agosto del 2026.

FIRMA

NOMBRE. Lady Diana Parra García.

C.C: 1033693552 Bta.

UAESP
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

